



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

2 SEP 1968

2 OCT 1968

Año CXXXV

Sábado, 31 de agosto de 1968

Núm. 198

Depósito Legal: Z, num. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Boletín

Los datos, de damente semestre.

los señores Alcaldes y Secretarios reciban este drán que se fije un ejemplar en el sitio de cos- cerá hasta el recibo del siguiente.

arios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili- los números de este BOLETIN, coleccionados ordena- madernación, que deberá verificarse al final de cada

### SECCION PRIMERA

Núm. 4.465

#### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se prohíbe la introducción y venta en los recintos donde se celebren espectáculos públicos, de bebidas y productos envasados en recipientes de vidrio o cualquier otro material capaz de lesionar a las personas.*

Excelentísimos señores:

La frecuencia —acusada en los últimos tiempos— con que se viene produciendo el hecho de que los espectadores de las corridas de toros, competiciones deportivas u otras semejantes, arrojen al ruedo o a los campos objetos capaces de lesionar o incluso ocasionar la muerte de actuantes o espectadores, o alterar las condiciones de regularidad de tales espectáculos y la seguridad de lidiadores o deportistas, dando lugar además a una posible alteración del orden público, exige que se adopten medidas eficaces para prevenirlos o evitarlos.

A tal efecto, y en uso de las atribuciones que confiere al Director general de Seguridad el artículo 22, número 7, del Reglamento de la Policía Gubernativa de 25 de noviembre del año 1930, para dictar con autoridad propia y carácter general las disposiciones precisas para el mantenimiento del orden público y persecución de los delitos, y conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Orden Público, se dispone:

Primero. Se prohíbe la introducción o venta en los recintos donde se celebren espectáculos públicos, taurinos, deportivos o de naturaleza semejante, de productos o bebidas envasados en recipientes de vidrio o cualquier otro material que al ser lanzados sean capaces, al menos, de lesionar a las personas.

Segundo. Queda prohibido asimismo arrojar dichos envases llenos o vacíos, piedras y toda clase de objetos que posean la capacidad lesiva referida, sobre los ruedos, campos deportivos o en cualquier otro lugar donde se desarrollen competiciones públicas.

Tercero. De igual modo deberán abstenerse los espectadores de lanzar sobre dichos lugares, durante el espectáculo, almohadillas u objetos que aun no siendo por sí capaces de producir lesión puedan alterar la regularidad del mismo, la seguridad de los lidiadores o deportistas o provocar una alteración del orden.

Cuarto. Sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que proceda exigir, los Alcaldes, los Gobernadores civiles, los Jefes superiores de Policía y, en Madrid, el Director general de Seguridad, podrán sancionar dichas infracciones con arreglo a sus facultades, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho —introducción, venta, lanzamiento—, la de los objetos lanzados o su cantidad, así como el riesgo sufrido o daño causado a los particulares o a la paz pública.

Quinto. Las Autoridades gubernativas dispondrán los servicios de prevención y vigilancia correspondientes, con el concurso de los Agentes de la Autoridad que estimen oportuno, y procura-

rán dar la máxima y eficaz difusión a esta disposición.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1968. — El Director general, Eduardo Blanco.

Excmos. señores Gobernadores civiles,

(Del B. O. del E." núm. 207, de fecha 28 agosto de 1968).

\*\*\*

Núm. 4.440

*Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos interinos para las plazas que se indican a favor de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que se relacionan:

*Provincia de Zaragoza*

Agrupación de Manchones y Murero: Don Isaías Gregorio Súñer Germes

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección Primera, Negociado Cuarto) copia literal certificada del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de agosto de 1968. — El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

(Del "B. O. del E." núm. 205, de fecha 26 de agosto 1968).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.441

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Doña Concepción Sorolla Romero, de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de vedado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Fuentes de Ebro.

Partidas de "Valdecara", "Valruga", "Val de Antón", "Val de Nielfa" y "Valtornera".

Extensión: 290-47-94 hectáreas.

Linderos: Norte, Pilar Sorolla Romero; Sur, vedado de caza número 90, propiedad de la compareciente; Este, monte común de Fuentes de Ebro, y Oeste, término de Mediana de Aragón.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito, justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho

días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de agosto de 1968.

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

## SECCION QUINTA

Núm. 4.451

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en Tenor Fleta, tramos I, III y IV.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que parezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de agosto de 1968. — El Alcalde, Serapio Quintín. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 4.452

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de pavimentación de aceras en el paseo de Ruiseñores, frente al Instituto "Miguel Servet", y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 148.369,86.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de agosto de 1968. — El Alcalde, Serapio Quintín. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 4.453

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de pavimentación y abastecimiento de agua en la calle Borja.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de agosto de 1968. — El Alcalde, Serapio Quintín. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 4.454

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de reforma de la plaza San Miguel, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 2.989.950,85 pesetas.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de agosto de 1968. — El Alcalde, Serapio Quintín. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 4.456

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de pavimentación en la calle Obispo Tajón, en su embocadura con la de Escosura.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de agosto de 1968. — El Alcalde, Serapio Quintán. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.460

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuerto el recurso contencioso-administrativo número 85 de 1968, promovido por don Alfonso Rodrigo Piñón y otros, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de fecha 21 de junio pasado, en virtud del cual, resolviendo recurso dealzada interpuerto por varios arrendatarios de viviendas y locales de la casa número 3 de la calle de Bretón, de esta capital, revocó y dejó sin efecto el acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 8 de noviembre de 1967, por el que se incluyó la citada finca en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 28 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de agosto de 1968.—El Secretario, José María Peláez.—Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.415

### Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

#### JUNTA SINDICAL

Esta Junta Sindical ha dado posesión en el día de hoy del cargo de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Zaragoza a don Gabriel Bermúdez Castillo, cargo para el que ha sido designado por Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de julio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de agosto de 1968. — El Secretario, Jesús Nuel Fraca. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Avelino Moya Torres.

Núm. 4.419

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Rívera Bernad", S. A. Albalate del Arzobispo (Teruel).

Finalidad: Variante de línea eléctrica Fuentes de Ebro-Mediana, en las proximidades de Rodén.

Características: Tensión, 10 kilovoltios. Longitud de la variante, 542 metros.

Presupuesto: 80.724 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la variante. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de agosto de 1968. — El Ingeniero Jefe accidental, José-María Escudero.

\* \* \*

Núm. 4.420

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se

abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para cámaras frigoríficas de "Hermanos Vela" y sector de servicio público en Paracuellos de la Ribera.

Características: Tensión, 13 kilovoltios. Longitud, 208 metros.

Presupuesto: 41.482,90 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 22 de agosto de 1968. — El Ingeniero Jefe accidental, José-María Escudero.

Núm. 4.461

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo ejerciente de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 154 de 1968 seguidos a instancia de Jesús Gimeno Ruiz y otros, contra "Talleres Jordá", Sociedad Anónima, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una mandrinadora de columna fija "T-J-Z", de fabricación propia de la empresa, con barra de 120 milímetros. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Angel Jordá Huerta, en Zaragoza (avenida de Cataluña, 35-37), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pu-

jar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 4.462

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo ejerciente de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos de exhorto número 260 de 1968, seguidos a instancia de Roberto Jaumendréu, contra S. A. "Engranajes de Precisión", por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Dos mandrinadoras "Universal", de precisión, modelo UB-2, para taladrar, fresar y mandrinar, equipadas con sus correspondientes motores eléctricos, con una fuerza de 1,2 y 1,5 CV ambas. Valoradas en 400.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Felipe Súnier Bosque, en Zaragoza (Avenida de Cataluña, 35-37), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.463

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 263 de 1967, a instancia de doña María-Concepción Planillo Beamonte, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián, contra don Víctor Izquierdo Tello y don Antonio Ayarza Gil, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa sita en Pinseque y su calle del Campo, demarcada con el número 3, que consta de un piso, de extensión superficial 155 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando en ella, con casa de la herencia de doña Ursicina Molis; por la izquierda, con bodega de la misma testamentaria, y por la espalda, con tierra de José Bernal. Valorada en 175.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a la finca, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Francisco Solchaga.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.464

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado municipal número 2 bajo el número 646 de 1967, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra doña María Layús González y contra la herencia yacente de don Vicente Layús Morellón, sobre ejercicio de acción declarativa de dominio y reivindicatoria (cuantía 920 pesetas), se ha acordado citar a las partes demandadas por medio de la presente cédula a fin de que el día 28 de septiembre próximo, a las doce, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, tercera planta) a fin de asistir a la celebración del juicio solicitado, bajo el apercibimiento prevenido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Y para que sirva de citación en forma a las partes demandadas doña María Layús González y herencia yacente de don Vicente Layús Morellón, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, José Escudero.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.